

Proceso 2022-000200-00 TERESITA DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y personas indeterminadas.  
Auto Designa Curador.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso Declarativo de Pertinencia, instaurado por la señora TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ MARTINEZ en contra de ROSARIO GAVIRIA DE HERNÁNDEZ Y PERSONAS INDETERMINADOS, dejando constancia que se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de los demandados; de conformidad con el artículo 108 del C. G. P, sin que se hubiese hecho presente persona alguna por si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto que admitió la demanda; por lo que se hace necesario la designación de un curador admiten, para que lo represente en este proceso.

Aranzazu Caldas mayo de 2023.



Rogelio Gómez Grajales  
Secretario

Auto sustanciación

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Aranzazu Caldas

Díez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 17-050-40-89-001-2022-00200-00  
Referencia: Proceso Declarativo de pertenencia (prescripción adquisitiva de Dominio)  
Demandante: Teresa de Jesús González Martínez.  
Demandados: Rosario Gaviria de Hernández y Personas Indeterminadas  
Asunto: Nombramiento de Curador. Ad-litem.

Dentro del presente proceso de la referencia, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento de la señora ROSARIO GAVIRIA DE HERNÁNDEZ Y PERSONAS INDETERMINADOS de conformidad con el artículo 108 del C. G. P, sin que se hubiese hecho presente persona alguna por

Proceso 2022-000200-00 TERESITA DE JESÚS GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y personas  
indeterminadas.  
Auto Designa Curador.

si o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto que admitió la demanda;

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7; 108 del Código General del Proceso, se procede a designar como su CURADOR AD LITEM, al Dr. JOSE SALAZAR SOTO abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.325.336 y T.P. No. 24675 del C.S.J, haciéndole saber que la designación es de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo allí establecido, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

Notificación que se hará por el medio más eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



RODRIGO ALVAREZ ARAGON  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La decisión se notifica en el estado electrónico No. 051 del 11 de mayo DE 2023.**

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho. y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

**ROGELIO GOMEZ GRAJALES**  
Secretario